



DEPTO OO. HH.
SECCION POST. Y ASIG.
C.B. 309642

CON ESTA FECHA
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° **3144/**

TALCA, **10 SEP 2013**

VISTOS:

- a) El D.S. 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 4.881, SERVIU del Maule, de fecha 29 de noviembre de 2012, que aprueba selección de proyectos y asigna subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su capítulo primero, construcción en sitio propio, Resolución Ex. N° 699 (V. y U.), de 2011, entre los que se incluye:

PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	BENEFICIARIO(A)	RUT	COMUNA
FSV-CSP	78743	INDIVIDUAL	CORREA RAMIREZ HUGO	4.904.105-5	CUREPTO

- c) La Resolución Exenta N° 645 de fecha 19 de junio del 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS:

EGIS	RUT	FECHA CONVENIO
"CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA Y EMPRESARIAL" o "FUNDACION CRATE"	70.552.800-4	19-06-2008

- d) El Certificado de Defunción Folio N° 117.467.365 de fecha 21 de marzo de 2013, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que señala el fallecimiento con fecha 10 de marzo de 2013 del beneficiario(a) mencionado(a) en el Visto b) de la presente resolución;
- e) La Carta N° 619/13 de fecha 28 de agosto de 2013 de la EGIS mencionada, en la cual adjunta la documentación que justifica la sustitución del beneficiario(a) fallecido(a), según lo dispuesto en el Artículo 51 del D.S. 174/2005;

FALLECIDO	RUT	SUSTITUTO	RUT	PARENTESCO
CORREA RAMIREZ HUGO	4.904.105-5	CORREA AGUILERA NICOLÁS	2.753.992-0	PADRE

- f) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **SUSTITÚYASE** al beneficiario(a) fallecido(a) según lo señalado en el **Visto e)** de la presente resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado la **Resolución Exenta N° 4.881, SERVIU del Maule, de fecha 29 de noviembre de 2012**, rige en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SRS. FUNDACIÓN CRATE
18 1/2 ORIENTE S/N° (2 1/2 SUR) INTERIOR VILLA SAN AGUSTIN – CASILLA N° 460 – TALCA
- DEPTO. TÉCNICO - A. TECNICA
- UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL (MARÍA ALEJANDRA GUERRERO)
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACIONES
(JOSE MORAGA, CLORINDO FUENZALIDA, CARLOS ROJAS)
- ARCHIVO DE RESOLUCIONES.-



BF/ cfdlp.-

[Signature]